

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0278 DE 2025

(15 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política, las Leyes 1474 de 2011, 403 de 2020, los Decretos 989 de 2020 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia estableció: *“En cada municipio habrá un alcalde, jefe la administración local y representante legal del municipio(...)"*

Que, a su vez, artículo 315 la misma Carta Política prevé como una de las atribuciones del alcalde la de *“dirigir la acción administrativa del municipio”*.

Que, respecto a la designación del responsable del Control Interno, el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 11 de la ley 87 de 1993, señala que *“cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial”*, siendo la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. parte de la rama ejecutiva del poder público en el nivel territorial, en el sector descentralizado. En consecuencia, le corresponde al Alcalde como máxima autoridad administrativa del Municipio de Pasto, la designación del responsable para el cargo denominado Jefe Oficina de Control Interno, Código 006, Grado 12.

Que, el artículo 2.2.21.4.1. del Decreto 1083 de 2015, al referirse al responsable del Control Interno, señala que *“Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador”*. Así mismo, el inciso tercero del mismo artículo indica que *“El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.”*

Que, el artículo 149 del Decreto Ley 403 de 2020 precisa que, *“Para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, el Gobierno Nacional fijará las competencias y requisitos específicos del empleo, teniendo en cuenta la naturaleza, especialidad y especificidad de las funciones y los siguientes mínimos y máximos: Mínimo: Título profesional y experiencia. Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia en asuntos de control interno”*.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0278 DE 2025

(15 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

Que, atendiendo el artículo 2.2.21.8.5. del Decreto 989 de 2020 el cual estable que *"Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así:"* Señalando para los municipios de primera categoría los siguientes:

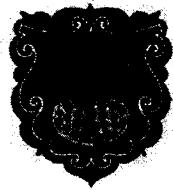
- "- Título profesional*
- Título de posgrado en la modalidad de maestría*
- Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control,*
- O*
- Título profesional*
- Título de posgrado en la modalidad de especialización*
- Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno."*

Que, el artículo 2.2.21.8.3. del Decreto 989 de 2020 establece la evaluación de competencias previa a la designación del Asesor de Control de Interno aludiendo que; *"En el nivel territorial se deberá evaluar las competencias por la misma entidad, (...) de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia".*

Que, el parágrafo del mismo artículo 2.2.21.8.3. establece que; *"(...) para la provisión del empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, no le será aplicable el artículo 2.2.13.2.2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública".*

Que, el Decreto Municipal 0284 del 19 de septiembre de 2024 determina la categoría del municipio de Pasto para la vigencia 2025, estableciendo que el ente territorial se clasifica en la primera categoría, siendo en ese sentido aplicables las disposiciones del artículo 2.2.21.8.5. del Decreto 989 de 2020 para municipios de dicha categoría, respecto de los requisitos para el desempeño del cargo denominado como Asesor de Control Interno.

Que el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 refiere el tiempo de duración de la designación del responsable Control Interno como *"(...) Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador"*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO **0278** DE 2025

(15 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

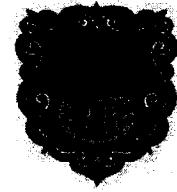
Que mediante invitación del 04 de noviembre de 2025 el Alcalde Municipal de Pasto convocó a todas las personas naturales a inscribirse en la convocatoria para la conformación del banco de hojas de vida, la cual está constituida por el proceso de verificación de requisitos y la evaluación de competencias para la ocupación de los cargos de Jefes o Asesores de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO).

Que mediante Resolución interna número 281 del 10 de noviembre de 2025 el señor Alcalde de Pasto, ordenó a la Secretaría General, Subsecretaría de Talento humano y al Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho, en compañía de sus equipos de trabajo, realizar la revisión y verificación de los requisitos mínimos, de los aspirantes que se hayan de postulado en cumplimiento de la invitación pública con la finalidad de conformar el banco de hojas de vida para ocupar los empleos de Jefes o Asesor de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO) además, ordenó a la Subsecretaría de Talento Humano, en conjunto con su equipo de trabajo, realice la verificación de las competencias requeridas para ocupar los empleos en cuestión.

Que mediante oficio de radicado número 202500011210091073 del 28 de noviembre, la Subsecretaría de Talento Humano remitió al señor Alcalde Municipal de Pasto, el banco de hojas de vida, conformado por los currículos de los aspirantes que cumplieron con los requisitos necesarios para ocupar los cargos de Jefes o Asesor de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO).

Que, mediante oficio No. 1000/0420-2025 el Señor Alcalde de Pasto, NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, remite las personas que cumplen con el perfil para la ocupación de los cargos; Jefe de Control Interno del Municipio de Pasto, Jefe de Control Interno de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E y Oficina de Control Interno de INVIPASTO a la Subsecretaría de Talento Humano adscrita a la Secretaría General del Municipio.

Que es importante precisar que el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, es un cargo de período institucional, el cual ejerce una persona natural por el tiempo determinado y al finalizar el mismo automáticamente se entenderá que su vinculación ha terminado y el nominador hará uso de su facultad legal para proveer el empleo en los términos establecidos en la normatividad vigente relacionada con la materia.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0278 DE 2025

(15 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

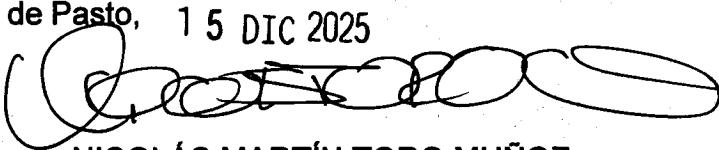
ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al Doctor JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ, identificado con cédula de ciudadana número 19.478.798 de Bogotá D.C., como JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, Código 006, Grado 12, de la Empresa Social de Estrado Pasto Salud E.S.E por el periodo comprendido entre el Primero (01) de enero de 2026 y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, de la Alcaldía de Pasto comunicar el presente acto administrativo al designado con el fin de que manifieste por escrito la aceptación o rechazo de la designación. En caso de aceptación, el Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. realizará la posesión en el cargo para el periodo designado en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 15 DIC 2025


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: WILDER ALBERTO CALDERÓN MORILLO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Despacho

Revisó: GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: JESUS ANDRES ESTRADA CORTES
Profesional Contratista S.T.H.